ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: FEBRERO DE 2026
Área solicitante: Grupo de Gestión Talento Humano y Desarrollo Organizacional	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se ha de adelantar bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República es una entidad de derecho público, creada por la Ley 106 de 1993, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89 ibídem, sujetando la celebración de sus actos y contratos en desarrollo de sus objetivos y funciones a las disposiciones que rijan para los establecimientos públicos del orden nacional.

Los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores, permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística para el desarrollo de los sistemas de vigilancia epidemiológico, programas de rehabilitación integral y procesos de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral, todo en aras de mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y realizar seguimientos de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares de trabajo.

El Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, relaciona en su Artículo 2.2.4.6.8. Inciso 8 “(…) Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente (…)”.

La Resolución 1016 del 31 de Marzo 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los Programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo “(…) realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores (…)”.

Así mismo, la Resolución Número 1843 de 2025, del Ministerio del Trabajo, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. Por tanto y en materia de seguridad y salud en el trabajo y para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos y ocupacionales de preingreso, periódicas, egreso, post – incapacidad, retorno laboral y de seguimiento o de control, conjuntamente con cualquier otro tipo de evaluaciones complementarias relacionadas con los peligros y riesgos identificados los cuales son por cuenta del empleador.

Por otra parte, el esquema de vacunación busca la inmunización del personal de salud expuesto a agentes biológicos en la prestación de servicios de salud humana, según lo establecido en el Reglamento técnico para la protección de los trabajadores expuesto a agentes biológicos; o aquellos que sean solicitados a través de entes nacionales, departamentales o distritales, como también en los casos que por emergencia sanitaria se amerite

por el tipo de exposición del trabajador y/o según lo establecido dentro del profesiograma de la Entidad, documento que está estipulado por normatividad dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se relaciona lo requerido según los factores de riesgo existentes en la Entidad.

Así mismo y dado el grado de exposición a factores de riesgo laborales, es posible que se presente en los funcionarios posibles alteraciones en la salud que puedan conllevar al origen de una presunta enfermedad laboral, la cual en primera instancia debe ser calificada por el médico tratante que atiende al afiliado en su respectiva EPS y quien solicita a la empresa donde labora el trabajador análisis de puestos de trabajo por el tipo de riesgo a que este expuesto el mismo. En mayor medida para la entidad podía presentarse por desórdenes musculo esqueléticos (biomecánico), entre otros clasificados en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. También se debe considerar que según instrucción emanada de la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo y soportado en lo definido en el artículo 30 del Decreto 1352 del 26 de junio de 2013, no es permitido a las Administradoras de Riesgos Laborales, hacer y presentar los Estudios de Puesto de Trabajo destinados a calificar el origen de una enfermedad. Dado lo anterior y según la normatividad es responsabilidad del empleador presentar ante las Juntas de calificación y otros entes autorizados para calificar origen de profesionalidad, la Información ocupacional requerida.

En este mismo sentido, toda actividad laboral impone al trabajador demandas mentales y físicas directamente relacionadas con el tipo de tarea que esté desempeñando. El desarrollo óptimo del trabajo dependerá del equilibrio que exista entre las capacidades del individuo y los requerimientos de desempeño. Desde el punto de vista físico, el desequilibrio entre estos dos aspectos bien sea por características del trabajo o del individuo, puede llegar a producir lesiones en el sistema osteomuscular de intensidad variable, con la consecuente alteración de la eficiencia en el trabajo, la disminución del rendimiento y productividad, incapacidades y ausentismo laboral.

Por lo anterior y teniendo presente la falta de personal e infraestructura para ejecutar esta actividad, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, requiere contratar los servicios de salud de una persona natural o jurídica que realice los exámenes médicos ocupacionales, evaluaciones complementarias y análisis de puestos de trabajo requeridos por La Entidad con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo en los puestos de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador.

Conforme a lo anterior el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República tiene la obligación de realizar exámenes médicos ocupacionales de preingreso, periódicas, egreso, post – incapacidad, retorno laboral y de seguimiento y cualquier otro tipo de evaluaciones complementarias relacionadas con los peligros y riesgos identificados, a fin de identificar las condiciones de salud de los servidores y garantizar que puedan desempeñar sus funciones sin poner en riesgo su bienestar. Estos exámenes también contribuyen a detectar tempranamente posibles afectaciones relacionadas con las condiciones laborales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. Objeto:

Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales para los empleados del fondo de bienestar social de la CGR.

2.2. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución para el cumplimiento será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato designado por la Entidad, previo cumplimiento de requisitos legales para

su ejecución y en todo caso no podrá exceder el 19 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el valor del presupuesto, lo que suceda primero.

2.3. Lugar de ejecución:

En la ciudad de Bogotá, en las instalaciones del oferente, en una zona de fácil acceso y segura o en el lugar que indique el contratante, en caso de dificultad del desplazamiento de los funcionarios por necesidades del servicio u horarios laborales, siempre y cuando cumpla con las condiciones requeridas para la prestación del servicio.

Las jornadas de vacunación y titulaciones se llevarán a cabo en el centro médico del Fondo de Bienestar Social de la CGR ubicado en la Calle 35 # 21 – 48, en las fechas que el supervisor del contrato indique.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara: **Contrato de prestación de Servicios.**

3.2. Modalidad de selección:

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y reglamentarias.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el Desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en consideración a lo señalado. Se seleccionará la oferta que cumpliendo con los requisitos mínimos ofrezca el menor valor en su propuesta económica.

3.3. Código (s) UNSPSC:

de acuerdo a la consulta realizada a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios; los códigos determinados para el presente proceso son:

3.4. Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
85101503	Servicios de consultorios médicos
85121600	Servicios médicos de doctores especialistas
85101502	Servicios clínicos especializados privados
85122201	Valoración del estado de salud individual

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

4.1. Variables por medio de las cuales se calculó el valor del contrato:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, para satisfacer esta necesidad, solicitó cotizaciones a diferentes proveedores a través de correo electrónico, así:

1. REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS (licitaciones@reyvelt.com)
2. MEDICAL PROTECTION (gerenciaoperativa@medicalprotection.com.co)
3. SUPERBIEN IPS (comercial@superbienips.com)
4. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES - MEDICINA LABORAL (c.talero@bsl.com.co)
5. GSH. (info@gsh.com.co)
6. INTEGRALES IPS (info@integralesips.com)
7. LABORA VITAL IPS (servicioalcliente@laboravitalips.com)
8. SMART SALUD (comercial@smartsalud.co)
9. SOLOC SOLUCIONES OCUPACIONALES (info@soloc.com.co)
10. GRUPO OCUPACIONAL SALUD INTEGRAL EMPRESARIAL (grupoocupacional@gmail.com)
11. MEDICID IPS SAS (comercial@medicidsas.com)
12. ZONA MEDICA IPS (comercial@zonamedicaips.com)
13. TU IPS (hablemos@tuips.com.co)
14. IPS ANMEDIPREV LTDA (ipsanmediprevgerencia@gmail.com)
15. ALIADOS SALUD OCUPACIONAL (administracion@aliadossaludocupacional.com)
16. QUIRÓN PREVENCIÓN COLOMBIA (comercial.qpcol@quironprevencion.com)
17. ASSO LTDA (comercial1@assoltda.com)
18. CORSANEMOS (atencionalusuario@corsanemos.com)
19. EVOLUCIONAR SERVICIOS DE SALUD SAS (info@evolucionar.com.co)
20. IPS VIDA (comercial.vidabogota@gmail.com)
21. EMPRESALUD (ordenes@empresalud.com.co)
22. JUAN BAUTISTA SALUD OCUPACIONAL SAS (atencionalusuario@ocupacionaljb.com)
23. MEDILABORAL (servicioalcliente@medilaboral.com)
24. MM SALUD OCUPACIONAL (comercial@mmsaludocupacional.com)
25. ALIANZA SALUD LABORAL (comercial@alianzasl.com)

De las comunicaciones remitidas, se recibieron cinco (5) cotizaciones de las cuales, por ajustarse a lo requerido por la Entidad, se tomaron tres (3) cotizaciones para determinar el valor del contrato, así:

- ALIANZA SALUD LABORAL S.A.S; contacto Mónica Lozano Salazar
- MEDICID IPS S.A.S.; contacto Margie Lizeth Sánchez Velásquez 3187826226
- REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S.; contacto Jessica María Velásquez Vélez

De acuerdo a lo anterior se obtuvo un promedio del valor unitario de cada servicio, incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos., resultado de las cotizaciones evaluadas valores que se encuentran consignados en el Estudio de Mercado que se anexa al presente estudio previo **(Anexo 1 Estudio de Mercado**). Para la determinación del presupuesto establecido para la presente contratación se solicitaron cotizaciones a fin de determinar el valor unitario de cada examen, insumo necesario para la evaluación de la oferta económica más favorable, sin embargo, se estableció el valor del presupuesto, teniendo en cuenta variables como:

- El número estimado de funcionarios que se realizaran exámenes durante la vigencia 2026

- El tipo de exámenes y la complejidad de los mismos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el FBSCGR.

Como es sabido, uno de los elementos de los contratos estatales es el precio, que por lo general se identifica con el valor del contrato. Aunque no todo contrato lo incluye –pues también existen negocios gratuitos– lo usual es que los contratos estatales se configuren como onerosos y, la mayoría de las veces, como conmutativos, cuando hay un acuerdo entre el objeto y la contraprestación pactado por escrito entre la entidad estatal y el contratista.

El precio es un importante elemento para el contratista, porque equivale a la remuneración que la entidad contratante le pagará como retribución por la ejecución de las obligaciones de dar, hacer o no hacer previstas a su cargo en el contrato. El precio, entonces, es el valor que se da por el objeto, generalmente en dinero, que debe ser determinado o determinable, en los términos de los artículos 1864 y 1865 del Código Civil y, de manera general está compuesto por dos elementos esenciales: los costos y la utilidad, cuya estructuración interna depende de las condiciones técnicas, financieras, regulatorias, etc. de cada contrato.

Desde la etapa de planeación, en la fase precontractual, las entidades estatales deben calcular tanto el valor estimado del contrato como el presupuesto oficial destinado para satisfacer la necesidad que se pretende suplir con el contrato, mediante la realización del análisis del sector –que incluye el estudio del mercado– y definir la metodología con la cual estructurarán el precio del contrato. Dicho de otro modo, hace parte de los estudios previos la definición del esquema que la Administración usará para estipular el precio. Tal metodología generalmente depende del tipo de contrato, pues hay algunas modalidades más comunes en los de obra pública; otras más utilizadas en los de prestación de servicios y otras más indicadas para los de concesión, por mencionar algunos ejemplos. No hay, pues, una sola metodología para pactar el precio y, en gran medida, la manera de hacerlo ha obedecido a la costumbre mercantil y a la influencia de disciplinas técnicas, como la ingeniería o la administración de empresas, en la contratación estatal.

De acuerdo a lo expresado por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente "*El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite que dentro del contenido de un contrato estatal se admitan las estipulaciones conformes con las normas civiles, comerciales y las especiales previstas en dicha ley que correspondan a su esencia y naturaleza. Por ello, las entidades pueden celebrar todos los contratos y acuerdos permitidos por la autonomía de la voluntad requeridos para cumplir con los fines estatales.*

[…]

Los contratos estatales admiten todas las modalidades, condiciones y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación y los de la buena administración. Lo anterior, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, permite concluir que las entidades estatales pública orar los contratos necesarios para la consecución de sus fines, ya sean estos nominados y típicos en la legislación civil y comercial de derecho privado o en el Estatuto General de Contratación Pública o bien pueden acudir a los contratos atípicos, donde sus estipulaciones pueden ser puramente de creación de la voluntad de las partes –siempre y cuando no contraríen normas de orden público– o pueden ser mixtas, haciendo uso de estipulaciones que responden a diferentes combinaciones de objetos contractuales" (Concepto C-1300 de 2025)

Conforme a lo anterior el Fondo de Bienestar Social de la CGR, hace uso para la determinación del precio y la forma de pago de la figura del contrato por monto agotable, figura en la cual se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores asignados, que son objeto del negocio y que se entregan a la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto. En este contexto, se encuentra más relacionada con el establecimiento de la forma de pago. Sin perjuicio de lo anterior, la estructuración del precio del contrato y la forma de pago a precios unitarios, según la demanda de obras, bienes o servicios requeridos por la entidad

contratante durante el plazo del contrato, sin exceder el presupuesto oficial, es una modalidad de pacto contractual admisible en el contrato estatal que puede utilizarse por las entidades públicas.

NOTA 1: El ítem "Actualización profesiograma de la Entidad" no fue considerado para el presente estudio de mercado toda vez que, con las cotizaciones allegadas no se pudo determinar un valor promedio y no se realizará esta actualización teniendo presente que los riesgos y peligros

4.2. Valor o valores estimados del contrato:

El valor del contrato se adjudicará por el presupuesto total estimado que se encuentra reflejado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8226 del 15 de enero de 2026, esto es, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)** incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos, valor que resulta de la proyección de las actividades y servicios que se han ejecutado históricamente en la Entidad.

El contrato se ejecutará en forma de bolsa con monto agotable, para lo cual los proponentes deben atender el valor promedio unitario de cada servicio.

4.3. Rubros:

A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, con base en el CDP No. 8226 del 15 de enero de 2026.

4.4. Forma de pago:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República pagará al proveedor según la cantidad de exámenes médicos ocupacionales realizados y/o los servicios solicitados efectuados trimestralmente contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y dependiendo de la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda, una vez el proveedor haya presentado la siguiente documentación:

1. Presentación de la factura electrónica debidamente emitida conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN.
2. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Relación de los exámenes y/o pruebas complementarias realizados durante el periodo de referencia de pago (Base Excel).
4. Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal correspondiente al periodo de pago.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de la documentación, en caso de que ésta tenga observaciones se contará a partir de la subsanación, y en todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad.

NOTA: El proponente con la presentación de su oferta acepta la posibilidad que la Entidad no haga uso de la totalidad del presupuesto estimado para esta contratación o que se ejecute el mismo hasta agotar el presupuesto establecido. En consecuencia, los exámenes ocupacionales, valoraciones complementarias, vacunación y/o Análisis de Puesto de Trabajo (APT) se realizarán según solicitud y necesidad de la Entidad hasta la ejecución total del presupuesto asignado o por el valor facturado según los servicios solicitados y ejecutados.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE HABILITACIÓN.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y cumplimiento de las especificaciones técnicas del oferente, que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

5.1. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal o apoderado debidamente facultado para presentar oferta y comprometer al proponente en donde manifieste bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento que conoce, acepta y se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas que se establecen en el ***Anexo 5. Especificaciones Técnicas.***

5.2. EXPERIENCIA.

El oferente deberá adjuntar **HASTA o MÁXIMO** dos (2) certificaciones de experiencia y/o dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto u alcance esté relacionado directamente con el del presente proceso, cuya cuantía en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista, indicando el RUT, cédula de ciudadanía o extranjería.
c. Objeto del contrato.
d. Plazo de ejecución del contrato
e. Valor total del contrato.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la totalidad de la experiencia certificada presentada por uno y otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno.

Para lo anterior, el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: Se debe suministrar la información establecida en el formato por la Entidad:

Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Número del Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de terminación o Liquidación.

No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales, ni facturas u órdenes de compra.

5.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME – EXPERIENCIA COMO CRITERIO DIFERENCIAL.

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas “, por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes

domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATOS PERMITIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	NÚMERO DE CONTRATOS PERMITIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA
2	3

Como criterio diferencial conforme a lo establecido en la normativa en comento, se permitirá a los proponentes que ostenten la calidad de MIPYME aportar máximo hasta tres (3) certificaciones de contrato o en su defecto tres (3) clausulados de contrato junto con su acta de liquidación (Siempre que aplique) cuyo valor total ejecutado en cuya sumatoria del valor total ejecutado de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, expresado en SMLMV.

Para la validación de la experiencia establecida como Criterio Diferencial para Mipymes se dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 9.3. El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. “ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

RANGOS	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	**Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).	**Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).	**Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).
Servicios	**Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil	**Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil	**Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil

	novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).	novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
Comercio	**Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	**Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	**Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido en el comercio. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

Nota 2: En todo caso las MiPymes deberán tener en cuenta las reglas establecidas para la acreditación de la experiencia general establecidas en el numeral 5.2. del presente estudio previo.

5.3. LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (VIGENTE).

El proponente deberá allegar: licencia vigente de prestación de servicios en Salud Ocupacional, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución 908 de 2025.

5.4. CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EN SALUD.

El proponente deberá allegar por cada una de las IPS/EPS propias o de sus aliados estratégicos donde se va a prestar el servicio, lo siguiente:

- Certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del contrato, expedida por la secretaría de Salud correspondiente o del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) conforme a lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución No. 1441 de 2013 del Ministerio de la Protección Social, donde conste la habilitación de los servicios de:

  (a) medicina del trabajo y medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo,
  (b) laboratorio clínico o toma de muestras de laboratorio clínico, y

(c) optometría; de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Autoevaluación de habilitación anual de los servicios ofertados.

En todo caso, el proponente deberá acreditar la habilitación para los servicios antes descritos.

La documentación anteriormente mencionada deberá ser allegada por el proponente junto con la oferta. En el evento que el proponente no se encuentre registrado, su propuesta será RECHAZADA.

Serán validos **UNICAMENTE** para el servicio de vacunación la acreditación del REPS por medio de convenios/contratos/alianzas o similares mediante certificación suscrita por el aliado o parte interviniente en la alianza. Para los demás servicios requeridos en el anexo técnico el proponente deberá encontrarse debidamente registrado en REPS.

NOTA 1: En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con lo dispuesto en este ítem.

5.5. CONSULTORIOS E INSTALACIONES MÍNIMAS PARA LA PRÁCTICA DE LOS EXAMENES.

El proponente deberá acreditar que todas y cada una de las sedes cuenta con la infraestructura física y técnica requerida para desarrollar cabalmente con el objeto del contrato, para lo cual deberá adjuntar junto con la oferta económica, un documento firmado por el representante legal o apoderado debidamente facultado para presentar oferta y obligar al proponente, donde se compromete a cumplir con las condiciones de infraestructura física establecidas en el Anexo Técnico.

5.6. OFERTA ECONOMICA.

La recepción de ofertas se realizará **ÚNICAMENTE** a través de la Plataforma del SECOP II, de conformidad con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, hasta la fecha y hora señalada en la configuración del proceso, y se entenderá como tal la información que sea ingresada por el proponente en el respectivo cuestionario del SECOP II. En caso de diferencia entre el valor ingresado en el campo correspondiente dentro de la plataforma y la consignada en cualquier documento anexo, prevalecerá la registrada en el sistema.

Se precisa en todo caso que de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1860 de 2021, La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación Pública de Mínima cuantía, por lo anterior para efectos de la determinación de la oferta de menor valor, la entidad tendrá en cuenta el menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria para la totalidad de exámenes establecidos en el formato de Propuesta Económica.

Para efectos de la presentación de la oferta económica, el proponente deberá:

- Presentar debidamente diligenciado el Formato de Oferta Económica puesto a disposición por parte de la entidad. La falta de presentación del formato de Oferta económica junto con la oferta de la contratista cargada en SECOP II, será entendida como causal de rechazo.

  El proponente dentro de su oferta NO podrá superar los "***valores techos unitarios***", establecidos por la entidad respecto de cada ítem, de acuerdo con el anexo denominado "***Anexo Estudio de Mercado***" y señalados igualmente en el cuestionario del proceso contenido en la plataforma SECOP II, so pena de rechazo de la oferta económica respectiva conforme a la causal de rechazo establecida para ello.

- Diligenciar su oferta económica en el cuestionario electrónico dispuesto en SECOP II de la siguiente manera:

- En el espacio denominado "***Ofrecimiento Económico"*** deberá establecer el valor correspondiente a la sumatoria del valor unitario de todos los ítems obrantes en la oferta económica. Este valor debe coincidir con el establecido en el formato de oferta económica. En caso de diferencia entre el valor ingresado en el campo correspondiente dentro de la plataforma y la consignada en cualquier documento anexo, prevalecerá la registrada en el sistema. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aplicar las disposiciones de corrección aritmética.

- En el espacio denominado "***Presupuesto Oficial a Adjudicar***" deberá indicar de manera OBLIGATORIA la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), so pena de rechazo de la oferta.

El contrato se ejecutará en forma de bolsa con monto agotable, para lo cual los proponentes deben atender el valor promedio unitario de cada servicio para efectos de la presentación de su oferta. Durante la ejecución del contrato el contratista adjudicatario deberá facturar el valor de los servicios prestados de acuerdo al valor ofertado.

El proponente con la presentación de su oferta acepta la posibilidad que la Entidad no haga uso de la totalidad del presupuesto estimado para esta contratación o que se ejecute el mismo hasta agotar el presupuesto establecido.

En consecuencia, los exámenes ocupacionales, valoraciones complementarias, vacunación y/o Análisis de Puesto de Trabajo (APT) se realizarán según solicitud y necesidad de la Entidad hasta la ejecución total del presupuesto asignado o por el valor facturado según los servicios solicitados y ejecutados.

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el presupuesto establecido para su contratación. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta **(**60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipymes se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de fecha 11/11/2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer sí el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial. Para el efecto se consultó el documento umbral 2022-2024 2 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENCIA	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS ACLE		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

8. OBLIGACIONES.

8.1. Obligaciones del Contratista.

8.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar a EL FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como

requisito de suscripción del mismo.

3. Participar y apoyar a EL FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL FBSCGR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
11. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG
14. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.

8.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, esquema de vacunación, análisis de puestos de trabajo y actualización profesiograma específicos requeridos, de acuerdo con los parámetros y lineamientos establecidos en el anexo de especificaciones técnicas

2. Los exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso y cambio de ocupación, se les debe realizar las valoraciones complementarias contempladas en el Anexo de especificaciones técnicas según se establezcan en el profesiograma de la Entidad para cada cargo; para las de reintegro y post incapacidad se informará al oferente las que se requieran.

3. Cumplir a cabalidad con las condiciones establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del presente estudio previo. Durante todo el plazo de ejecución del contrato la entidad contratante podrá hacer verificación a través del supervisor del mismo del cumplimiento de las especificaciones de infraestructura mínimas establecidas.

4. Especificar dentro del portafolio de servicio ofrecido lo que se realizara para cada ítem solicitado dentro de

la propuesta, estipulando el tiempo de consulta en el caso que sea necesario.

5. Prestar los servicios en el lugar establecido para tal fin, con la disponibilidad de contar con los profesionales, equipos y logística requeridos en las horas laborales de la Entidad de lunes a viernes, sin que esto ocasione demoras a la Entidad o retrasos en la prestación del servicio. No se aceptan servicios médicos fuera de las instalaciones de la empresa contratista, ni realizados por terceros a excepción de la aplicación de las vacunas que podrá ser ejecutado por un tercero o aliado del contratista.

6. Programar la realización de las valoraciones médicas como máximo con dos días hábiles y en su preferencia de un día para otro, cuando se solicite valoraciones ocupacionales de ingreso, debido a que es requisito indispensable en caso del nombramiento del funcionario.

7. Disponer en el mismo lugar donde se presta el servicio de dos profesionales médicos de la misma especialidad, de tal manera que no afecte de alguna manera la no prestación del servicio u ocasione retrasos para la Entidad.

8. Disponer de personal suficiente y competente en el laboratorio para la toma de muestras y vacunación que no ocasionen retrasos en el servicio.

9. Disponer con los protocolos requeridos para la prestación de servicios de salud, que contemple la seguridad del paciente para todos los servicios contratados.

10. Entregar el concepto medico ocupacional en el formato establecido, una vez se culmine la prestación del servicio del funcionario, en el mismo día que se realiza la valoración; haciéndolo llegar al correo electrónico suministrado por el Supervisor del contrato o en físico a las instalaciones de la Entidad, debidamente firmado por el médico y el trabajador.

11. Contar con programa de software actualizado para el registro de la información del paciente y generación de certificados en línea, que incluya foto del paciente y firma.

12. Cumplir con la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, las cuales deben estar a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica y demás normas que apliquen.

13. Realizar entrega de copia del concepto médico ocupacional a los funcionarios a los cuales se les realice examen médico de retiro y dejar constancia de la entrega.

14. El contratista debe garantizar la remisión del trabajador a la EPS respectiva, si se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos profesionales o cualquier enfermedad común que requiera manejo y seguimiento específico. Debe quedar consignado en el concepto medico ocupacional.

15. El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo.

16. Presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la secretaria de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones. De igual manera, las entidades deberán estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de salud y Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y disponer de la autoevaluación de habilitación anual de los servicios ofertados.

17. Cumplir con la guía de prevención de riesgos ocupacionales en la gestión de expedición de licencias de

seguridad y salud en el trabajo y la gestión de los prestadores de servicios de seguridad y salud en el trabajo.

18. Ofrecer los servicios de telemedicina en cumplimiento de la Resolución 2654 de 2019.

19. Mantener indemne a la Entidad y en consecuencia responder por todos los daño e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

20. Informar al Supervisor en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.

21. Proveer el personal médico idóneo para la ejecución de los servicios requeridos, que cuenten con el título de médico o la especialidad requerida (médico general, optometría, fonoaudiología, enfermería) con especialización en salud ocupacional y licencia vigente de salud ocupacional.

22. El contratista deberá contar con planes de contingencia en el evento que se presente cualquier situación que altere la prestación oportuna y eficaz del objeto de contratación o situación de emergencia en sus instalaciones.

23. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 692 de 2022 "*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad*" emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

24. Disponer en el mismo lugar del instrumental adecuado y de los equipos necesarios (calibrados) y en excelentes condiciones para la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y paraclínicos.

25. Contar con procedimiento seguro del paciente para la aplicación de cada una de las vacunas mencionadas.

26. Aportar Certificado del personal idóneo para realizar la aplicación de las vacunas.

27. Aportar Certificado de habilitación para aplicación de vacunas intra y extra laboral, emitido por el ente correspondiente.

28. Aportar certificado de vacunas sobre su buen estado (fecha de caducidad, conservación, etc.).

29. Aportar Certificado INVIMA de la vacuna, registro sanitario de los biológicos, registro de importación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

30. Remitir copia de la ficha técnica de cada vacuna contratada, Permisos de comercialización de las vacunas y registro de ingreso al país de la DIAN, Certificado INVIMA de la vacuna, registro sanitario de los biológicos, registro de importación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

31. Garantizar que las vacunas conserven las condiciones de embalaje y cadena de frío para preservar su integridad.

32. Asumir los tratamientos derivados de las reacciones alérgicas que presente el personal debido a la vacunación.

33. Cumplir todas las normas de bioseguridad en el momento de la aplicación de la vacuna y la disposición de los residuos.

34. Contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Certificado para disposición final de residuos.

35. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.

36. Acreditar certificación que se encuentra al día con el pago de aportes a la Seguridad Social y parafiscales de los trabajadores vinculados con contrato laboral de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

37. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del mismo, como también el pago de honorarios, impuestos, costos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Todo lo anterior debe ser estimado por el contratista e incluido en el precio de su oferta.

38. Las demás que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

39. Realizar la facturación electrónica de los correspondientes valores conforme le sea indicado por la Entidad, en caso de que, por disposición normativa en materia tributaria, llegare a requerirse.

8.1.3. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente, cuando diere lugar.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, cuando diere lugar.
4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

8.2. Obligaciones de la Entidad:

1. Suscribir junto con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBS, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerir.
7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

9. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del FBSCGR Garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados anteriormente y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD MÉDICA.**

El contratista deberá aportar copia de la póliza de responsabilidad civil profesional médica que cuente con vigencia durante la ejecución del contrato y con una cobertura de como mínimo el valor total del presupuesto oficial establecido. Para efectos de la validez de la garantía debe encontrar como tomador y asegurado el contratista y como beneficiario Terceros Afectados.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado Grado 14 del Grupo de Gestión del Talento Humano y Desarrollo Organizacional, o por quien designe el Ordenador del Gasto.

En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

12. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

12.1. Identificación del sector:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad deberá realizar un estudio del sector que, de conformidad con las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente deberá incluir un análisis de la demanda, del mercado y de la oferta.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Aspectos generales:

De conformidad con los aspectos previamente señalados en el presente documento, el desarrollo del proceso contractual ha de adelantarse bajo los lineamientos normativos aplicables a la modalidad de contratación de mínima cuantía, caso en el cual *"el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación"* , significando esto que para este tipo de procesos de selección *"no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria"*

Por lo tanto el estudio del sector en lo que respecta a la contratación de mínima cuantía ha de enfocarse en revisar las condiciones de procesos de contratación de similares características, en particular, en aquellos aspectos relacionados con precios, calidad, la verificación de la idoneidad de los posibles oferentes, *"siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia"*.

Análisis sector

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector económico de servicios, el cual está enmarcado en la industria de la salud para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, recomendaciones y recuperación de los trabajadores.

"La inflación del sector salud en Colombia cerró 2025 por encima de la inflación general (IPC), y esa diferencia es un insumo duro para entender la capacidad real de compra de la UPC 2026, el precio de los contratos de salud 2026… Cuando el IPC general 2025 crece 5,10% y la inflación del sector salud 2025 llega a 7,20%, el sistema puede "cumplir porcentajes" y, aun así, perder poder de compra en la operación real."

https://consultorsalud.com/inflacion-del-sector-salud-llego-a-720/

12.2. Análisis del Mercado:

Para la realización de los exámenes ocupacionales y las valoraciones complementarias existen diversos prestadores de servicios a nivel nacional conocidas como IPS que cuentan con la licencia para prestar este servicio para que los empleadores den cumplimiento a la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

12.2.1. Estudio de la oferta:

La Entidad ha venido contratando anualmente el objeto en mención, a continuación, se señala los detalles de los procesos adelantados en los años 2022, 2023 y 2024:

N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
008/2023	Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales para los empleados del FBSCGR (ingreso, periódicos, egreso, pos-incapacidad, cambio de ocupación, reintegro, paraclínicos) y estudios de puesto de trabajo.	Medical Protection S.A.S. Salud Ocupacional	$12.786.000
011/2024	Contratar la prestación del servicio de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso u otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales (cambio de ocupación, post incapacidad o reintegro), esquema de vacunación y análisis de puestos de trabajo específicos, que sean requeridos para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, durante la vigencia 2024.	Medical Protection S.A.S. Salud Ocupacional	$14.848.000
021/2025	Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales para los empleados del Fondo de Bienestar Social de la CGR (Ingreso, Periódicos, Egreso, Post incapacidad, Cambio de ocupación, Reintegro, Paraclínicos) y Estudios de puesto de trabajo.	Reyvelt Medicina Especializada S.A.S.	$15.185.400

12.2.2. Estudio de la demanda:

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el SECOP II, se pueden evidenciar contratos celebrados de características similares con otras Entidades del Estado.

En el siguiente cuadro se relacionan algunas de las Entidades que han participado en procesos de contratación similares:

Entidad	N.º Proceso y Modalidad de Selección	Objeto	Valor estimado
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	DADEP-SMINC - 445-2025 Mínima cuantía	Contratar la prestación de los servicios de exámenes ocupacionales y esquemas de vacunación. LINEA 24.	$11.000.000
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	INV007-25	Exámenes ocupacionales y de riesgo psicosocial	$20.000.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	002-UAE-JCC-MIC-2025	Prestar los servicios de práctica de exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos y egreso y el de vacunación, para los funcionarios públicos de la unidad administrativa especial junta central de contadores	$1.427.977

13. ANEXOS.

Anexo 1 – Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Anexo 2 – Matriz de Riesgos
Anexo 3 – Estudio de Mercado
Anexo 4 – Cotizaciones
Anexo 5 - Especificaciones Técnicas.

14. FIRMAS.

Cargo	Nombre	Firma
Revisó: Coordinador Grupo de Gestión del Talento humano y Desarrollo Organizacional	Helen Juliana Herrera Sarmiento	
Proyectó: Profesional Especializado grado 14, Grupo de Gestión del Talento humano y Desarrollo Organizacional	David Melo Quiroga	